Certificación Registral expedida por:

MARÍA ÁNGELES VILLÁN QUÍLEZ

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO PROPIEDAD CALATAYUD

VIA DUEVILLE 21
50300 - CALATAYUD(ZARAGOZA)
Teléfono: 976881871
Fax: 976887008
Correo electrónico: calatayud@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: [redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALATAYUD

FINCA DE CALATAYUD Nº: 10060
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50005000142939

INTERES LEGITIMO ALEGADO: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

MARIA ANGELES VILLAN QUILEZ, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALATAYUD, DISTRITO HIPOTECARIO DE CALATAYUD, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ARAGON, CERTIFICO:

Que, en vista de lo que se interesa en la instancia precedente, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la finca número 6/ 10060, perteneciente a este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo pertinente los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales RESULTA:

PRIMERO, DESCRIPCIÓN:
URBANA: CASA CON CORRAL
Dirección: CALLE ALTA (BARRIO DE TORRES), números 22 y 26
Superficie suelo: sesenta metros cuadrados
Linderos: ; derecha, entrando, calle; izquierda, [redacted]; fondo, [redacted].
Referencia catastral, artículo 45 Ley Catastro: NO CONSTA.
Eficiencia energética: no consta .

SEGUNDO, TITULARES:
[redacted] con [redacted], titular del 100,000000% del pleno dominio de la finca, por título de Compra con carácter privativo, en virtud de la escritura otorgada en Amposta, el 28 de abril de 2004, ante su notario Don Miguel Roca Barrufet, con número de protocolo 644, según consta en la inscripción 8ª, de fecha 30 de marzo de 2012, al folio 214 del término municipal de Calatayud, Tomo 1747, del Libro 361.

TERCERO, CARGAS:

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA** del embargo trabado sobre la totalidad del pleno dominio de la finca de este numero perteneciente a [redacted] a favor de **HACIENDA PUBLICA**, en reclamación de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS** , en el procedimiento número 081123313829Y, seguido en el/la AGENCIA TRIBUTARIA, en virtud de mandamiento expedido el 18 de julio de 2011, causando la anotación

letra G de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce al folio 214, del Tomo 1747 del Archivo, Libro 361 del término municipal de Calatayud.
Expedida certificación a efectos de procedimiento con la misma fecha
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA H,J y L.

PRORROGADA la anotación de la letra G por la anotación de la letra H de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis a favor de **HACIENDA PUBLICA.** En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis, procedimiento nº 081123313829Y/0. Anotación Letra H de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis.

PRORROGADA la anotación de la letra G por la anotación de la letra J de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte a favor de **HACIENDA PUBLICA.** En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha veinte de enero del año dos mil veinte, procedimiento nº 081123313829Y/0. Anotación Letra J de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte.

PRORROGADA la anotación de la letra G por la anotación de la letra L de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro a favor de **HACIENDA PUBLICA.** En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, procedimiento nº 081123313829Y. Anotación Letra L de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro.

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO,** a favor de **HACIENDA PUBLICA,** en reclamación de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS del principal** y **QUINCE MIL EUROS** por costas, siendo el importe total a embargar de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS ,** en el procedimiento número 081623442726K, seguido en el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en virtud de mandamiento expedido el 30 de noviembre de 2016, causando la anotación letra I de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis al folio 132, del Tomo 1889 del Archivo, Libro 449 del término municipal de Calatayud.
Expedida certificación a que se refiere el mandamiento.
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA K y N.

PRORROGADA la anotación de la letra I por la anotación de la letra K de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte a favor de **HACIENDA PUBLICA.** En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, procedimiento nº 081623442726K/0. Anotación Letra K de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte.

PRORROGADA la anotación de la letra I por la anotación de la letra N de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro a favor de **HACIENDA PUBLICA.** En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro, procedimiento nº 081623442726K. Anotación Letra N de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO**, a favor de **AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en reclamación de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS del principal** y **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS** por intereses y **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS** por costas, siendo el importe total a embargar de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS** , en el procedimiento número 082423616076J, seguido en el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en virtud de mandamiento expedido el 3 de julio de 2024,causando la anotación letra M de fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro al folio , del Tomo del Archivo, Libro del término municipal de Calatayud.
Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución.

CUARTO: Que no existe ninguna solicitud notarial de información sobre esta finca

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes** de despacho, vigente el asiento de presentación:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la expedición de esta certificación, antes de la apertura del diario.

Y para que conste, y no existiendo otros asientos de cargas y gravámenes relativos a la finca citada, expido la presente que firmo en Calatayud

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ÁNGELES VILLÁN QUÍLEZ registrador/a titular de REGISTRO PROPIEDAD CALATAYUD a día veintidós de mayo del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).